

Juzgado Sexto Laboral del Circuito

Medellín, 29 de octubre de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	Plinio Quiroz Mendoza
Demandado	Municipio de Medellin
Radicado	2011-1296
Auto Sustanciación	761
Asunto	Cúmplase

Cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de justicia, en este proceso ordinario.

Cúmplase,

La Juez,

María Josefina Guarín Garzón.



Juzgado Sexto Laboral del Circuito

Medellín, 29 de octubre de 2020.

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor del señor	En primera instancia:	\$ 2.000.000
Plinio Quiroz Mendoza y a cargo del Municipio de Medellin	En segunda instancia:	\$
	En sede de Casación:	\$
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

La Secretaria,

Tatiana Rúa Arboleda.



Juzgado Sexto Laboral del Circuito

Medellín, 29 de octubre de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	Plinio Quiroz Mendoza
Demandado	Municipio de Medellin
Radicado	2011-1296
Auto Interlocutorio	383
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 112 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 03 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria